NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 12 octubre 2021, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título**: Resolución 1140 del 20 de septiembre de 2021 "Por la cual se expide el reglamento técnico para vajillas y artículos de vidrio, cerámica y vitrocerámica en contacto con alimentos, y los artículos de cerámica empleados en la cocción de los alimentos, que se fabriquen e importen para comercialización en el territorio nacional"

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo del addendum:** | |
| [] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha: |
| [X] | Adopción de la medida notificada - fecha: 20 septiembre 2021 |
| [] | Publicación de la medida notificada - fecha: |
| [] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: |
| [X] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-1):  <https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%201440%20de%202021.pdf>  1 archivo(s) adjuntos |
| [] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha:  Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida: |
| [] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada  Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):  días a partir de la fecha de notificación |
| [] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto: |
| [] | Otro motivo: |

**Descripción**:

La República de Colombia comunica con relación al proyecto de resolución del "*Por la cual se expide el reglamento técnico para vajillas y artículos de vidrio, cerámica y vitrocerámica en contacto con alimentos, y los artículos de cerámica empleados en la cocción de los alimentos, que se fabriquen, importen, y comercialicen en el territorio nacional."*, notificado el 13/04/2021 por la Organización Mundial del Comercio mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/249, que éste ha sido expedido el 30 de septiembre de 2021, mediante la Resolución N° 1440 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual entrará en vigor seis (6) meses después de su publicación en el Diario Oficial.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-1)